

153

190 8

EXPEDIENTE N^o 153

Gobernación

Recibos de los Inspectores
de las Casas de juegos permiti-
tidos, de esta población.

RECIBI del Co: Secretario de La Jefatura
Política del Distrito, la suma de (\$34.30Cs)
TREINTA Y CUATRO PESOS OCHENTA CENTAVOS, que
me corresponden de sueldo en este mes, como
Inspector de Juegos en esta Poblacion.

Ensenada Febrero 14 de 1903.

Julio Gómez



RECIBI del Co: Secretario de La Jefatura
Política del Distrito, la suma de (\$34.30Cs:)
TREINTA Y CUATRO PESOS OCHENTA CENTAVOS, que me
corresponden de sueldo en este mes como Inspec-
tor de Juegos en esta Poblacion.

Ensenada Febrero 14 de 1908.

Julio Pardo

Recibí de la Jefatura Política
la cantidad de (\$34.89) treinta
y cuatro pesos ochenta centavos,
puedo que me corresponde
como inspector de juergas per-
mitidos, en 29 veintinueve días
del corriente mes, a razón de
un peso veinte centavos diarios.

Enserada, Febrero 14/1908
D. J. Barrera



Recibí de la Jefatura Política
la cantidad de (\$ 34. 80.) Cien-
ta y cuatro pesos, ochenta cen-
tavo; sueldo que me corres-
ponde como inspector de jue-
gos permitidos, en 29 veinti-
nueve días del corriente
mes, a razón de un peso
setenta centavos diarios.

Consenada, febrero 14/908
Dipn. G. Barra

Recibí de la Jefatura Política,
la cantidad de (\$37.20) treinta
y siete pesos veinte centavos,
por sueldo como inspector de
juegos permitidos en este lugar,
en treinta y un días del corriente
de mes, a razón de un peso vein-
te centavos diarios.

Ensenada, Marzo 21/908
Epigimio Charras

Ensenada, Marzo 21/908
Epigimio Charras



Recibí de la Jefatura Política,
la cantidad de \$ (37.20) treinta
y siete pesos veinte centavos, por
sueldo como inspector de jue-
gos permitidos en este lugar, en
treinta y un días del corriente
de mes, a razón de un peso
veinte centavos diarios.

Consagrada, Marzo 21/908
Epifanio Barrera

Recibí del Co: Secretario de la Jefatura
Política del Distrito, la suma de (\$37.20Cs:)
TREINTA Y SIETE PESOS, VEINTE CENTAVOS; que me
corresponden en este mes como Ynspector de Jue-
gos permitidos por la Ley en esta Poblacion.

Ensenada Marzo 18 de 1903.

Pablo Jiménez



Em
20
20

Recibí del Co: Secretario de la Jefatura
Política del Distrito, la suma de (\$37.20Cs:)
TREINTA Y SIETE PESOS, VEINTE CENTAVOS; que me
corresponden en este mes como Ynspector de Jue-
gos permitidos por la Ley en esta Poblacion.

Ensenada Marzo 18 de 1908.

Julio Pérez

Ensenada, Abril 23/1908



Spiguer ybarra

Recibí de la Jefatura Política, la cantidad de \$ 36.00. treinta y seis pesos, sueldo que me corresponde como Inspector de juegos permitidos en este lugar en el presente mes, á razón de \$ 1.20. un peso veinte centavos diarios.

Ensenada, Abril 23 de 1908.

Spiguer ybarra

Recibí de la Jefatura Política, la cantidad de \$ 36.00. treinta y seis pesos, sueldo que me corresponde como Inspector de juegos permitidos en este lugar en el presente mes, á razón de \$ 1.20. un peso veinte centavos diarios.

Insenada, Abril 23 de 1908.

Epigoni. G. Barra

Recibí del Co: Secretario de La Jefatura
Política del Distrito, la suma de (\$36.00Cs:)
TREINTA Y SEIS PESOS, que me corresponden de
sueldo en este mes como Inspector de Juegos per
mitos en esta Poblacion.

Ensenada Abril 20 de 1908

Julio Jimenez



Recibí del Co: Secretario de La Jefatura
Política del Distrito, la suma de (\$36.00Cs:)
TREINTA Y SEIS PESOS, que me corresponden de
sueldo en este mes como Inspector de Juegos pe-
mitos en esta Población.

Ensenada Abril 20 de 1908

Julio Jiménez

Recibí del Co: Secretario de La Jefatura Política del Distrito, la suma de (\$37.20Cs) TREINTA Y SIETE PESOS, VEINTE CENTAVOS, que me corresponden de sueldo en este mes como Inspector de Juegos Permitidos en esta Poblacion.

Ensenada Mayo 20 de 1908.

Julio Jiménez



Recibí del Co: Secretario de La Jefatura Políti-
ca del Distrito, la suma de (\$37.20Cs) TREINTA Y SIE-
TE PESOS, VEINTE CENTAVOS, que me corresponden de
sueldo en este mes como Inspector de Juegos Permiti-
dos en esta Poblacion.

Ensenada Mayo 20 de 1908.

Julio Gómez

Por \$37²⁰

Recibi de la Jefatura Político
treinta y siete pesos, veinte centavos
que me corresponden por sueldo del
mes de la fecha, como Inspector de
Juegos permitidos por la ley a razón
de \$1²⁰ un peso veinte centavos diarios.
Cuscuta Mayo 31 de 1908

Epigmo. Ybarra



Encomenda
Ybarra

Mayo 31 de 1908

Por \$ 37.²⁰

Recibi de la Jefatura Política treinta
y siete pesos, veinte centavos, que me comen-
panden por sueldo del mes de la fecha
como Inspector de Juegos permitidos
por la ley a razón de \$ 1.20 un peso
veinte centavos diarios.

Encarnación Mayo 31 de 1908

Epifanio Ybarra

Recibí de la Jefatura Política, la cantidad de \$ 36.00. treinta y seis pesos que me corresponden de sueldo en el presente mes como Inspector de Juegos permitidos, á razón de \$ 1.20. un peso veinte centavos diarios.

Ensenada, Junio 13 de 1908.

E. Blasco



Recibí de la Jefatura Política, la cantidad de \$ 56.00. treinta y seis pesos que me corresponden de sueldo en el presente mes como Inspector de Juegos permitidos, á razón de \$ 1.20. un peso veinte centavos diarios.

Ensenada, Junio 13 de 1908.

E. Barra

Recibí del Co: Secretario de La Jefatura Política del Distrito, la suma de (\$36.00Cs:) TREINTA Y SEIS PESOS, que me corresponden de sueldo en este mes como Inspector de Juegos permitidos en esta población.

Ensenada Junio 10 de 1908.

Julio Juárez



Recibí del Co: Secretario de La Jefatura Política del Distrito, la suma de (\$36.00Cs:) TREINTA Y SEIS PESOS, que me corresponden de sueldo en este mes como Inspector de Juegos permitidos en esta población.

Ensenada Junio 10 de 1908.

Julio Jiménez



Recibí del Co: Secretario de La Jefatura Política del Distrito, la suma de (\$37.20Cs) TREINTA Y SIETE PESOS, VEINTE CENTAVOS, que me corresponden de sueldo en este mes como Inspector de Juegos Permitidos en esta Poblacion.

Ensenada Julio 20 de 1908.

Julio Jiménez

Recibí del Co: Secretario de La Jefatura
Política del Distrito, la suma de (\$37.20Cs:)
que me corresponden de sueldo en este mes como
Inspector de juegos permitidos en esta Población

Ensenada Julio 20 de 1908.

Julio Jiménez

Por \$ 34 20¢

Ensenada
C. J. J. J.



Julio de 1908
C. J. J. J.

Recibi de la Jefatura Politica
la suma de treinta y siete pesos
veinte centavos, que me corresponden
por sueldo como Inspector de Juegos
permitidos por la ley, en 31 dias del
presente mes, a razon de \$ 120¢ diarios.

Ensenada Julio 10 de 1908

C. J. J. J.

Por \$ 37 ²⁰¢

Recibi de la Jefatura Politi-
tica la suma de treinta y siete pesos
veinte centavos, que me corresponden por
sueldo como Inspector de Juegos Per-
mitidos por la ley en 31 dias del
presente mes, a razon de \$ 1 20¢ dia.
Ensenada Julio 10 de 1908
Epigmo ybarra

f. exp.

m



61

RECIBI de la Jefatura Política, la cantidad *de*
\$ 57. 20 treinta y siete pesos veinte centavos, que corres-
ponden al SR. Epigmenio Ibarra, por sueldo co-
mo Ynspector de Juegos, durante el presente mes
a'razon de \$1.20 diarios.

Ensenada, Agosto 21 de 1908

J. C. Ibarra

J. C.

Duplicado

Recibi de la Jefatura Politica la cantidad de
\$ 37.20 treinta y siete pesos veinte centavos, que corres
ponden al sr Epignenio Ibarra, por sueldo como
Ynspector de Juegos durante el presente mes a
razon de \$ 1. 20 diarios.

Ensenada, Agosto 21 de 1908

J. C. Ibarra

Recibí del Co: Secretario de La Jefatura
Politica del Distrito, la suma de (\$37.20Cs:)
TREINTA Y SIETE PESOS VEINTE CENTAVOS, que me
corresponden de sueldo en este mes como Inspec-
tor de juegos permitidos en esta Poblacion.

Ensenada Agosto 20 de 1908.

Julio Ramirez



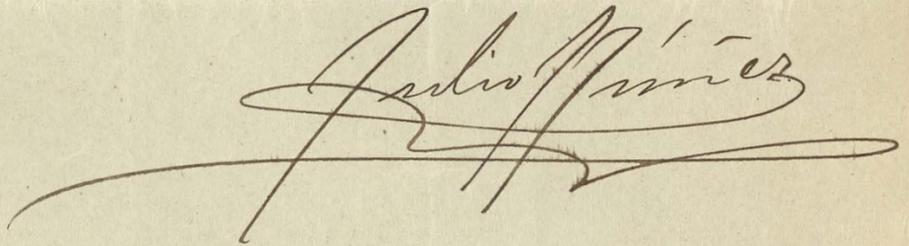
*del
20/8*

de

[Handwritten signature]

Recibí del Co: Secretario de La Jefatura
Politica del Distrito, la suma de (\$37.20Cs:)
TREINTA Y SIETE PESOS VEINTE CENTAVOS, que me
corresponden de sueldo en este mes como Inspec-
tor de juegos permitidos en esta Poblacion.

Ensenada Agosto 20 de 1908.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Julio Jimenez". The signature is written in a cursive style with a long, sweeping underline that extends to the left and then curves back under the name.



Recibí del Co: Secretario de La Jefatura
Política del Distrito, la suma de (\$36.00Cs:)
TREINTA Y SEIS PESOS que me corresponden de sueldo
en este mes como Inspector de Juegos permitidos
en esta Poblacion.

Ensenada Sepbre: 30 de 1908.

Julio Ponce

Recibí del Co: Secretario de La Jefatura
Política del Distrito, la suma de (\$36.00Cs.)
TEINTA Y SEIS PESOS que me corresponden de suel-
do en este mes como Inspector de Juegos permit-
tidos en esta Poblacion.

Ensenada Sebpre: 30 de 1908.

Carlo P. Pina



Recibí del Co: Secretario de La Jefatura
Politica del Distrito, la suma de (\$37.20Cs:)
TREINTA Y SIETE PESOS, VEINTE CENTAVOS, que me
corresponden de sueldo en este mes como Ynspec-
tor de juegos permitidos en esta Poblacion.

Ensenada Octubre 31 de 1908.

Julio Jimenez

Recibí del Co: Secretario de La Jefatura
Politica del Distrito, la suma de (\$37.20Cs:)
TREINTA Y SIETE PESOS, VEINTE CENTAVOS, que me
corresponden de sueldo en este mes como Ynspec-
tor de juegos permitidos en esta Poblacion.

Ensenala Octubre 31 de 1908.

Julio Jimenez

17/153



Recibí del Co: Secretario de La Jefatura Política del Distrito, la suma de (\$37.20Cs:). TREINTA Y SIETE PESOS VEINTE CENTAVOS, que me corresponden de sueldo en este mes como Inspector de Juegos Permitidos en esta Poblacion.

Ensenada Dbre: 31 de 1908.

Julio Quintana

Recibí del Co: Secretario de La Jefatura
Política del Distrito, la suma de (\$37.20Cs:).
TREINTA Y SIETE PESOS VEINTE CENTAVOS, que me
corresponden de sueldo en este mes como Inspec-
tor de Juegos Permitidos en esta Poblacion.

Ensenada Dbre: 31 de 1908.

Julio Quintana



ESTA Jefatura usando de las facultades que le confiere el Artículo 8 del Reglamento de Juegos para el Territorio de la Baja California, concede licencia al Señor A. W. Eaton para explotar en el establecimiento que tiene en la esquina de la Avenida Porfirio Díaz y calle L. E. Jones los juegos de "Poker común" con arreglo á las condiciones siguientes:

I. El concesionario únicamente podrá explotar los juegos que quedan enumerados; en lugar visible del establecimiento fijará esta licencia, las condiciones á que cada juego esté sujeto y las tarifas que cobre la casa.

II. El concesionario pagará:

A: En la Tesorería Municipal los impuestos correspondientes conforme á las leyes en la forma que estas determinen: y

B: En esta Jefatura la cuota de \$ 0.50 diarios, por mensualidades, dentro de los ocho primeros días de cada mes; cuota que se le señala para contribuir á la vigilancia de los juegos.

III. Los juegos podrán principiar á las ocho de la mañana y terminarán á las doce de la noche.

IV. Los locales destinados al juego tendrán fácil acceso para la policía; ningún juego estará á la vista del público que pase por la calle; no se permitirá que jueguen agentes de policía, militares, ni empleados públicos; no se admitirán menores de edad, ni aun como simples espectadores, ni se permitirá poner personas que finjan jugar para atraer al público.

V. El local destinado al juego estará dispuesto de tal manera, que, la cantina, pueda cerrarse á las horas de reglamento y quedar completamente separada de aquel.

(VI. Con excepción)

solamente las personas que ejecuten los actos constitutivos de un juego pueden hacer apuestas; en la inteligencia de que de violarse esta prevención, el juego se considerará prohibido para los efectos legales y se retirará la licencia.

Y á solicitud del Señor A. W. Eaton y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 11 del precitado Reglamento, se extiende la presente para los efectos legales, quedando obligado el concesionario á refrendarla el 1º de Enero de cada año.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada, B. Cfa. 3 de Febrero de 1908

El Coronel Jefe Político,



Por \$ 90.00

R e c i b í de la Subprefectura Política de este lugar, la cantidad de \$ 90.00 NOVENTA PESOS, que me corresponden por mi sueldo en el presente mes de Noviembre, como Inspector de Juegos de esta localidad.

Mexicali, Baja Cal. Noviembre 13 de 1908.

[Handwritten signature]



Mexico

[Handwritten flourish]

Por \$ 90.00

R e c i b í de la Subprefectura Política de este lugar, la cantidad de \$ 90.00 NOVENTA PESOS, que me corresponden por mi sueldo en el presente mes de Noviembre, como Inspector de Juegos de esta localidad.

Mexicali, Baja Cal. Noviembre 13 de 1908.

A handwritten signature in cursive script, likely belonging to the Inspector de Juegos mentioned in the text. The signature is written in dark ink and is somewhat stylized, with a large initial letter.

Septiembre 10 de 08.



Lein

Recibi de la Subprefectura
Politica de este lugar, la suma de \$ 90.⁰⁰
Noventa pesos, que me corresponden por
mi sueldo como Inspector de juegos de
esta localidad, en el presente mes de
Septiembre.

Mexicali, Septiembre 10 de 1908.

J. J. Antuna

Por falta de numerario se
pagó solamente \$ 82.⁵⁰ ochenta y
dos pesos cincuenta centavos
cantidad que arroja la nota de
cobros hechos por juegos en el pre
sente mes. = El Subprefecto

J. Terrazas



Nº 417.

Ensenada, B. C. P., 14/908.
A su sup.

Quedo enterado por el oficio de usted, Núm. 1,165 del día 2 de los corrientes, que el Señor A. W. Eaton, ha clausurado el establecimiento de juegos que explotaba en este lugar, y, como lo ordena el Superior, adjunto la patente de horas ordinarias y extraordinarias respectivamente.

Tengo la honra de renovar a usted mi respeto.

Libertad y Constitución.

Mexicali, B. C. P., Septiembre 7 de 1908.

El Subprefecto,
J. Guzmán

C. Secretario de la
Jefatura Política.

Ensenada
B. C. P.



16

Sección PRIMERA...

Número 688.

Ens. Manzo 30/908.
A su exp.

De conformidad con el atento oficio de Ud. de fecha de ayer, tengo la honra de manifestarle que ya se comunicó al Tesorero Municipal, que el C. Marcos Hollman, tiene permiso para explotar en Mexicali el juego de billar.

Reitero á Ud. mi atenta consideración.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada, Marzo 28 de 1908.

El Presidente Municipal.

M. L. L. L.

Al C.

Secretario de la Jefatura Política.

Presente.-

Ciudadano Jefe Político.
Ensenada

El suscrito, dueño de un establecimiento de Cautina y Pillares ante Ud, respetuosamente, expone: que por no convenir á sus intereses, se permite devolverle el permiso de frotar porcin que le fué expedido por esa Jefatura Política, suplicándole á la vez se sirva tomar nota para que se le exima de impuestos correspondiente.

Mexicali, Marzo 6 de 1908.

W.A. Tollman



Número 608.

Enr. Febrero 26 de 1908

A ser exp.

Ya se comunicó al Tesorero Municipal que los C.C. Marcos Hollman y José Guluarte, de Mexicali, tienen permiso para explotar, el primero el juego de poker comun, y el segundo, los de poker comun, panguin gui y billar.

Lo que tengo la honra de decir á Ud. en contestación á sus oficios relativos fechados el 24 del corriente mäs, reiterándole mi atenta consideración.

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N .

Ensenada, Febrero 26 de 1908.

El Presidente Municipal.

M. Labastida

Al C.

Secretario de la Jefatura Política.

Presente.

A.Q.

PRIMERA.-

308.-

P O R acuerdo del C. Jefe Político, tengo el honor de manifestar á Ud. que se le concedió permiso en Mexicali, de este Distrito, al Señor A. W. Eaton, para explotar en horas extraordinarias el Juego de Poker comun, previo el pago de los impuestos municipales.-

Renuevo á Usted mi distinguida consideración.-

LIBERTAD Y CONSTITUCION.-

Ensenada, B.Cal., Marzo 2 de 1908.-

El Secretario,

A L C.

P R E S I D E N T E M U N I C I P A L .-

P r e s e n t e .-



Sección... 19.

Número... 697.

Env. Abril 10/1908

A su esp.

Por el atento oficio de Ud. de fecha 30 de Marzo próximo pasado, quedo impuesto de que el Señor José Gu-
luarte de Mexicali, tiene permiso para explotar en a-
quel lugar el juego de billar.

Reitero á Ud. mi atenta consideración.

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N .

Ensenada, Abril 10. de 1908.

El Presidente Municipal.

M. Lavastina

Al C.

Secretario de la Jefatura Política.

Presente.-

Ensenada Febrero 24/908.-



Copado exp. 82 10

EST A Jefatura Política, usando de la facultad que le concede el Artículo 12 del Reglamento de Juegos para el Territorio de la Baja California, expedido en 12 de Diciembre de 1907, concede permiso al Señor Márcos Hollmann para que, en Mexicali, de este Distrito, y en horas extraordinarias explote, con arreglo á las condiciones expresadas en el permiso que con esta fecha se le ha otorgado, el juego de poker comun, pagando mensualmente, dentro de los ocho primeros días de cada mes, en esta Jefatura, la cuota de \$ 25.00 VEINTICINCO PESOS, para contribuir á la vigilancia de los juegos.-

Y á solicitud del Señor Márcos Hollmann, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 del citado Reglamento, se extiende la presente para los efectos legales, quedando obligado el concesionario á refrendarla el 1.º de Enero de cada año.-

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N . -

Ensenada, B.Cal., Febrero 24 de 1908.-

El Coronel Jefe Político,



E S T A Jefatura usando de las facultades que le confiere el Artículo 8 del Reglamento de Juegos para el Territorio de la Baja California, concede licencia al Señor Marcos Hollmann para explotar en el establecimiento que tiene en la calle Ramon Corral de Mexicali en este Distrito los juegos de poker comun y billar con arreglo a las condiciones siguientes:

I. El concesionario únicamente podrá explotar los juegos que quedan enumerados; en lugar visible del establecimiento fijará esta licencia, las condiciones á que cada juego esté sujeto y las tarifas que cobre la casa.

II. El concesionario pagará:

A: En la Tesorería Municipal los impuestos correspondientes conforme á las leyes en la forma que estas determinen: y

B: En esta Jefatura la cuota de \$ 0.50 diarios, por mensualidades, dentro de los ocho primeros días de cada mes; cuota que se le señala para contribuir á la vigilancia de los juegos.

III. Los juegos podrán principiarse á las ocho de la mañana y terminarán á las doce de la noche.

IV. Los locales destinados al juego tendrán fácil acceso para la policía; ningún juego estará á la vista del público que pase por la calle; no se permitirá que jueguen agentes de policía, militares, ni empleados públicos; no se admitirán menores de edad, ni aun como simples espectadores, ni se permitirá poner personas que finjan jugar para atraer al público.

V. El local destinado al juego estará dispuesto de tal manera, que, la cantina, pueda cerrarse á las horas de reglamento y quedar completamente separada de aquel.

VI. Con excepción del juego de billar

solamente las personas que ejecuten los actos constitutivos de un juego pueden hacer apuestas; en la inteligencia de que de violarse esta prevención, el juego se considerará prohibido para los efectos legales y se retirará la licencia.

Y á solicitud del Señor Marcos Hollmann en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 11 del precitado Reglamento, se extiende la presente para los efectos legales, quedando obligado el concesionario á refrendarla el 1^o de Enero de cada año.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada, B. Cfa. á 24 de Febrero de 1908.

Env. 7/10 24/908

El Coronel Jefe Político,



B-24.

20 de 1908.

C. Jefe Politico.

Ensenada B.C.



Mexico

Jose

JOSE GULUARTE, casado, mayor de edad y vecino de este lugar ante Ud. con el debido respeto y salvas las protestas oportunas digo: que á mi solicitud me fue expedida por la Jefatura de su digno cargo una patente para juego permitido por la ley, entre los que se enumeraron los de Billar, Poker comun y Panguingui y posteriormente habiendola recibido, consideré no convenirme la cuota asignada, en virtud de no poder sostenerme dadas las circunstancias actuales de la localidad y en esa virtud fue devuelta la mencionada patente: en mi establecimiento poseo una mesa de Billar y deseando continuar esa clase de juego, unico y en el que no mediaran apuestas,

á Ud. ocurro en cumplimiento del articulo 6 del Reglamento de la Ley de la materia, á dar el aviso correspondiente, á efecto de que se me expida la patente respectiva, por el juego mencionado, en el concepto de que mi establecimiento se encuentra en la Calle Ramón Corral de esta población.

Acompaño un peso en timbres postales, por el importe de la mencionada patente y una estampilla de á diez centavos para la misma.

Protesto lo necesario.

Mexicali B.C. Marzo 23 de 1,908.

Jose Guluarte;

Enus. Mayo 30/908
 Que se le conceda
 el permiso
 previo el pago de
 los impuestos
 municipales correspondientes.
 Comunicacion

1^a 457, 458 y 459

G. Jefe Politico.

Ensenada B.C.

JOSE GULUARTE, casado, mayor de edad y vecino de este lugar ante Ud. con el debido respeto y salvas las protestas oportunas digo: que á mi solicitud me fue expedida por la Jefatura de su digno cargo una patente para juego permitido por la ley, entre los que se enumeraron los de Billar, Poker comun y Panguingui y posteriormente habiendola recibido, consideré no convenirme la cuota asignada, en virtud de no poder sostenerme dadas las circunstancias actuales de la localidad y en esa virtud fue devuelta la mencionada patente: en mi establecimiento poseo una mesa de Billar y deseando continuar esa clase de juego, unico y en el que no mediaran apuestas,

á Ud. ocurro en cumplimiento del articulo 6 del Reglamento de la Ley de la materia, á dar el aviso correspondiente, á efecto de que se me expida la patente respectiva, por el juego mencionado, en á concepto de que mi establecimiento se encuentra en la Calle Ramon Corral de esta poblacion.

Acompaño un peso en timbres postales, por el importe de la mencionada patente y una estampilla de á diez centavos para la misma.

Protesto lo necesario.

Mexicali B.C. Marzo 23 de 1,908.

Jose Guluarte

[Handwritten signature flourish]



Marzo 23 de 1908

C. Presidente Municipal.

H.M. Richards, norteamericana, mayor de edad y vecina de este lugar, ante Ud. respetuosamente expongo: que - deseo establecer en Mexicali, en lugar que me designe la autoridad local dentro de los límites del pueblo, una casa de asignación, bajo las siguientes proposiciones.

- 1.-En el local que al efecto se instale, no habrá ventas de ninguna otra clase de licor, que Cerveza
2. Se expendieran cigarrillos y puros.
3. Estos expendios solo permanecerán hasta las doce de la noche.
4. Me comprometo á sostener por mi cuenta dos policias auxiliares que se encarguen de la vigilancia y de que no se cometa escandalo de ningun especie.
- 5.-Sostendré asi mismo á mi costo la visita semanal de un Medico en la forma que se determine por esa H. Corporacion.
- 6 El local estará dispuesto de tal manera, que los transeuntes que circulen por la Calle no se aperciban del manejo de dicho establecimiento.

Por lo expuesto,

á Ud. Ciudadano Presidente ocurro suplicandole se sirva conceder me la licencia que solicito, expidiendome la patente que corresponda y asignandome la cuota que se estime justa.

Protesto lo necesario.

Mexicali B.C. Abril 9 de 1,909.

• Mrs H.M. Richards



Handwritten notes:
Mrs
Protesto lo necesario
H.M. Richards

*Importe al vigilante
de Juegos.*

Comprobante Número 3205
PARTIDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA 923

R E S I B I de la Oficina Recaudadora de este
lugar la cantidad de \$.200.00 D O S C I E N T O S
P E S O S O R O N A C I O N A L, importe de mis
sueldos como inspector de Juegos, durante todo el
mes de noviembre y primera de sena de diciembre prox-
imo pasado.

Mexicali, Baja California Febrero 10 de 1917.
Resibi.

Francisco Magallanes

